

Municipio de Sauce

Acta N°

36/21

Resolución N°

115

Sauce, 12 de agosto de 2021.

**VISTO:** el Proyecto presentado en el Cabildo Abierto por Patitas de Sauce.-

**RESULTANDO:** que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

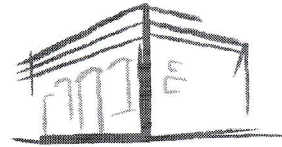
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar el Proyecto de Patitas de Sauce teniendo en cuenta que realiza de manera voluntaria tareas de atención a animales, tenencia responsable, adopciones, atención abandonados, castraciones, cirugías, no pudiendo generar recursos a través de eventos en pandemia,
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

**ATENTO:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE**

### **RESUELVE:**

- 1) Con 2 votos de 3 Autorizar el apoyo económico de \$30.000 (treinta mil, Pesos uruguayos) para colaborar con el Proyecto de Patitas de Sauce.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a La Sra. Maria Cabrera CI: 4308106-9 en representación renglón N° 5559, Proyecto Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales, Literal B.



Municipio de Sauce

Acta N°

36/21

Resolución N°

115

Sauce, 12 de agosto de 2021.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottone  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Samira Balbiani  
CONCEJAL